

NOTA N° \_\_\_\_\_-PE-2024.-

San Luis,

Al Señor  
Presidente de la  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de San Luis  
Leyes Ramón Alberto  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de someter a su consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

## FUNDAMENTOS

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025 se presenta de manera equilibrada.

En este sentido debe tenerse presente que ello reviste un avance sustancial con relación al manejo del erario público de los últimos años. En esos períodos si bien, prima facie, se exteriorizaron sucesivos equilibrios presupuestarios, la realidad de las cosas puso en evidencia que los presupuestos provinciales anuales se encontraban distorsionados en lo que refiere a nivel, calidad y fuente de financiamiento del gasto.

En efecto, las cuentas de inversión de por lo menos los últimos cinco años reflejaron un déficit operativo crónico y sistemático, que se profundizó en el año 2023, consecuencia de un volumen de gastos por encima de los recursos ordinarios y que era financiado con el resultado extraordinario –cobrado por única vez– de la venta de títulos y activos financieros que tenían su origen mediato en el pago de la deuda judicial que el Estado Nacional mantenía con la Provincia y cuyo reclamo tramitó por ante los autos N° 1039/2008 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/cobro de pesos” y N° 191/2009 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”.

Todo lo anterior finalizó en la declaración de la emergencia financiera y económica ratificada por Ley N° V-1118-2024.

Para el año 2025 se proyecta confluir los recursos y gastos, eliminar el déficit fiscal y lograr el equilibrio de las cuentas públicas.

Los recursos de la Administración Central se estiman en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.841.214.283.195), de los cuales solo el VEINTIDOS POR CIENTO (22%) corresponden a recursos provinciales

y el SETENTA Y OCHO POR CIENTO (78%) a recursos federales y nacionales. Ello da cuenta de la fuerte dependencia económica que tiene nuestra Provincia con el Estado Nacional consecuencia del deterioro de los recursos propios experimentado en los últimos años producto de una desatención del sector económico provincial que repercutió negativamente en la base recaudatoria de los tributos locales.

Para el año 2025, los recursos provinciales han sido estimados en función a las previsiones del plexo normativo tributario provincial, como también, en función a los lineamientos contemplados en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional en lo que a crecimiento y desvalorización monetaria se proyectaron. Asimismo, para su estimación, se tuvo en cuenta el recupero del nivel de actividad motivado por la ejecución – durante el año 2024 y que se reeditarán en el año 2025– de políticas de promoción e incentivo al sector privado. También se consideró la implementación de una serie de acciones que promoverán el cumplimiento fiscal y, consecuentemente, optimizarán los niveles de recaudación. En este punto resultará fundamental el papel que desempeñará la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en tanto que es el organismo recaudatorio por excelencia debido a la participación relativa de los recursos que gestiona y recauda.

Por su parte, en lo que respecta a los recursos federales y nacionales, su estimación responde al crecimiento esperado de la actividad económica, los volúmenes del comercio exterior, el tipo de cambio y los precios o la inflación prevista para el año 2025. Vale recordar que la Provincia no tiene injerencia ni participación en la elaboración y fijación de las políticas macroeconómicas nacionales.

Distintos organismos, entidades y consultoras son contestes en pronosticar un crecimiento de la economía argentina para el año 2025 (vgr. Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, JP Morgan, entre otros). Dicho rebote en el nivel real de la actividad económica

también lo prevé el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2025.

En lo que respecta al índice de precios, el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina prevé una inflación interanual a diciembre en orden del 41,3% para 2025 y del 25% para 2026. Ello supone continuar con la tendencia de disminución mensual del índice inflacionario que, actualmente se ubica en el 4%, y que, al cierre del año en curso se estima finalizará con un acumulado del 127,4% –coherente con el pronóstico del informe de avance citado–.

También se estima que incidirán positivamente en la recaudación nacional las medidas y reformas fiscales adoptadas por Ley N° 27.743, los mayores ingresos esperados por los regímenes de pago nacionales, la mayor bancarización de la economía esperada por el Estado Nacional y el efecto del pago de las percepciones y anticipos de ciertos impuestos que contrajeron la recaudación en el año en curso pero que no la reducirán en el próximo.

De la conjunción de las proyecciones y variables antes reseñadas y previstas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se estima un crecimiento de las transferencias automáticas giradas por el Estado Nacional. De dicha presupuestación se arriba a un total de recursos de origen federal por un importe de PESOS UN BILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.392.047.901.828). Para ello se tuvo en cuenta la tasa de crecimiento para el conjunto de las transferencias de esta naturaleza en atención a las expectativas del comportamiento individual de cada uno de los recursos tributarios federales.

Concretamente, para dichos cálculos se consideró principalmente el crecimiento estimado en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias –este último neto de la morigeración necesaria producto de la recaudación excepcional registrada en el mes de mayo pasado– cuyos componentes representan más de la mitad de la recaudación impositiva

del país. Asimismo, con relación al Impuesto sobre los Bienes Personales, si bien se consideró un crecimiento en similar medida que la media del resto de los impuestos –tal como definió el informe de avance señalado–, deberá considerarse la posibilidad de su pago anticipado conforme al régimen especial de ingreso del impuesto establecido en la Ley N° 27.743, y, de corresponder, reservar y afectar dicha recaudación anticipada a los gastos presupuestados en la presente iniciativa.

En este orden de ideas y manteniéndose las variables y proyecciones macroeconómicas oficiales consideradas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se arribó al cálculo de recursos con los desagregados que se exponen en el anexo respectivo (Anexo V).

Con relación a los gastos vale subrayar que, en los últimos años, la Provincia se fue apartando de la regla presupuestaria de destinar al menos la mitad de los recursos a inversiones y gastos de capital y, para cumplir dicha premisa, comenzó a calificar con esta naturaleza a gastos que no lo eran. En este proyecto se redeterminaron los criterios de clasificación de gastos corrientes y gastos de capital a fin de sincerar y explicitar la situación real de las finanzas provinciales.

De esta manera, los gastos corrientes representan un OCHENTA Y UN POR CIENTO (81%) del total de gastos del año, mientras que los gastos de capital participan en un DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del mismo. De este último concepto, más de la mitad –es decir, ONCE POR CIENTO (11%) del total del presupuesto– representan partidas destinadas a proyectos de inversión en obras públicas. A su vez, respecto de los proyectos de obras públicas, se destaca que la mitad será destinada a viviendas y soluciones habitacionales. El CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de las partidas de obras públicas serán destinadas a la construcción de viviendas a lo largo de todo el territorio provincial. La otra mitad se destinará a las obras actualmente en ejecución, a la construcción de salas de tres años y jardines maternales y el resto a tareas de mantenimiento y conservación de edificios e infraestructura existente atento las restricciones presupuestarias y financieras.

Claramente, dichas proporciones deben ser mejoradas en el entendimiento de que la ejecución de proyectos de inversión genuinos de manera reiterada, sostenida y en importes significativos contribuyen a generar una base sólida para el mejoramiento de todos los indicadores sociales y económicos provinciales en beneficio de la comunidad entera. Consecuentemente, es interés ir mejorando paulatinamente las proporciones en los próximos ejercicios siendo conscientes de que la estructura de gastos de los últimos años imposibilita su rápida corrección, todo lo cual, se podrá realizar en la medida que la reactivación económica así lo permita.

En este marco, nos encontramos frente a un escenario difícil, con gran incertidumbre en materia económica nacional, con un elevado gasto operativo y de funcionamiento estatal heredado con respecto a los registros históricos, todo lo cual obsta asignar a las inversiones y gastos de capital –viviendas, escuelas, comisarías, hospitales, pavimentos, líneas eléctricas, gasoductos, acueductos, redes de agua y cloacas, etc.– una porción mayor de los recursos fiscales, considerando muy especialmente que en el segundo semestre del año 2023 se comprometieron gastos estructurales, fijos y duros, con permanencia en los sucesivos ejercicios fiscales que engrosaron la participación de los gastos corrientes.

Se destaca que más de la mitad de los recursos serán destinados a las partidas representativas de salarios y transferencias para pago de salarios de la administración central, escuelas autogestionadas y de gestión privada, universidades, entes, empresas, sociedades del estado y otros poderes del Estado Provincial. Esto supone que están previstos los fondos para su pago normal y habitual.

Asimismo, si a lo anterior se le adicionan los gastos por coparticipación y transferencias automáticas al Poder Judicial y las erogaciones representativas de los importes abonados a los beneficiarios del Plan de Inclusión, resulta que dos tercios de los recursos anuales, y consecuentemente de cada mes, se encuentran comprometidos en estos tres conceptos: salarios, transferencias automáticas y beneficios sociales.

El remanente es utilizado para financiar el funcionamiento del aparato estatal y la ejecución de obras públicas, a fin de dar cumplimiento a las funciones del estado primordialmente en materia de salud, seguridad y educación; y para dar impulso al sector privado generador de fuentes de trabajo y motor del crecimiento del nivel de actividad económica y de riqueza que, a la vez, retroalimenta y contribuye al financiamiento estatal.

Debe tenerse presente que la política de gasto público se ve afectada por el alza generalizada de precios, por la asunción de mayores erogaciones consecuencia de la discontinuación de programas nacionales de subsidios en materia de transporte y contribución al salario docente –entre otros– y la pérdida de recursos en términos reales históricos, todo lo cual redundando en mayores costos respecto de bienes, insumos, servicios y obra pública que debe contratar el Estado para sostener y ejecutar sus programas.

Bajo estas consideraciones, para el año que viene se orientará el gasto en función de los cuatro ejes o políticas de gobierno que regirán la gestión gubernamental, a saber: a) generar condiciones para que el sector privado crezca, b) luchar contra la inseguridad y el narcotráfico; c) reconstruir el tejido social; y d) recuperar y fortalecer la institucionalidad.

La primera de las políticas mencionadas viene a corregir la asimetría generada en los últimos años derivada de un crecimiento del sector público en detrimento del sector privado que registró una fuerte caída. El crecimiento estatal no vino de la mano de mejores servicios de salud, educación y seguridad ni de la mejora de los indicadores sociales y económicos. La precarización del sector privado termina perjudicando también al sector público en tanto que éste es quien lo financia.

Por ello, para el año 2025 se tiene previsto ejecutar programas que contribuyan a generar las condiciones para que el sector privado de San Luis recupere terreno, consolide los puestos de trabajo existentes y genere nuevos puestos de trabajo. En este sentido se destacan los programas de capacitación y asistencia financiera a emprendedores como “Mi

Próximo Paso” o “Bolsa de Trabajo Compre San Luis” y de subsidio de tasa de interés para líneas crediticias para financiación de proyectos de inversión, y demás acciones de acompañamiento y articulación con el sector privado, que tienen como objetivo fortalecer la competitividad de nuestras empresas para promover y cuidar el trabajo, entre otras.

El segundo eje de gobierno tiene como objetivo combatir la inseguridad. La delincuencia y el narcotráfico nos alteró la tranquilidad familiar. Bajo este lineamiento se prevén erogaciones para mejorar el sistema de videovigilancia, incorporar un moderno sistema de comunicación en la Policía de la Provincia, ampliar la cobertura de las alarmas vecinales en distintos barrios del territorio provincial, crear el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas en cabeza del Poder Judicial, capacitar y formar a los recursos humanos, entre otros. También se tiene previsto reforzar la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, como implementar el Programa de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos en virtud del cual se realizarán controles preventivos de consumo de sustancias ilegales a través de narcotests con la finalidad de promover la transparencia, confianza pública y compromiso ético de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial invitando al resto de los poderes y niveles de gobierno a sumarse a dicha iniciativa.

Es necesario reconstruir el tejido social. Los indicadores de pobreza y pobreza infantil de nuestra provincia son alarmantes. El contexto nacional empeora el escenario, la fuerte caída en el consumo y nivel de actividad repercutió en el poder adquisitivo de los asalariados pero también de muchos ciudadanos que perdieron su trabajo.

Es necesario un cambio de paradigma. El Estado debe generar las condiciones para que quienes hoy están inmersos en la pobreza puedan acceder a un trabajo digno, genuino y de calidad. Hay que abordar el tema con honestidad y responsabilidad y no condenar a las personas a una intencional dependencia estatal.

Por ello, el tercer eje de gobierno exige apostar fundamentalmente a la educación y acceso al conocimiento, al acceso a la



salud, a la vivienda, a la inversión en la primera infancia, en la atención a las personas con discapacidad, cuidado de los adultos mayores, entre otras acciones transversales de la gestión.

Desde luego que durante dicho proceso deben atenderse las necesidades sociales. Los niños y adolescentes son los que más se ven perjudicados por la crisis que transita nuestro país. Por eso se dará continuidad y se extenderá la cobertura del Plan Alimentario Nutricional Escolar (PANE) para garantizar un refuerzo alimentario (desayuno o merienda) a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las escuelas de gestión estatal y el almuerzo a aquellos alumnos que asistan a escuelas de jornada completa, extendida, inclusivas, ubicadas en zonas rurales y/o de vulnerabilidad social. El plan contribuye no solo en la nutrición y salud del alumno sino también en su asistencia escolar y aprendizaje.

Se programó la construcción y puesta en marcha de nuevos centros de primera infancia y jardines maternales destinados a niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio de edad que permitan el cuidado de ellos, mientras la familia trabaja, en entornos de contención y educativos sanos que promuevan una estimulación temprana y atiendan sus necesidades nutricionales.

La universalización de la sala de tres años es un objetivo de esta gestión. La evidencia demuestra el impacto positivo que tiene la asistencia al nivel inicial en las trayectorias educativas y en los aprendizajes posteriores de los estudiantes, esta intervención temprana ayuda significativamente a disminuir las inequidades sociales. En el próximo año se pondrán en funcionamiento CUARENTA (40) salas de tres años en toda la Provincia.

En sintonía con ello, continuaremos con el programa de alfabetización inicial para garantizar que todos los niños y niñas alcancen niveles satisfactorios de comprensión lectora.

Se dará inicio al programa matemático inicial que tiene como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades básicas asociadas al razonamiento lógico y matemático.

A través de la Universidad de La Punta y el Ministerio de Educación se implementará de manera actualizada el Plan de Inclusión Educativa (PIE) para que los ciudadanos que no hayan podido finalizar sus estudios primarios y secundarios puedan hacerlo, a fin de garantizar una igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva y de calidad.

Se continuará con la Beca al Mérito para premiar el esfuerzo de los estudiantes destinada a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo.

En el año 2025 se pondrán en funciones a quienes accedieron a los cargos directivos a través de concursos. También se profundizará la articulación de la escuela secundaria con las universidades y terciarios e institutos de nivel superior para facilitar la transición académica entre estos niveles educativos.

Se prevén herramientas y acciones para que los beneficiarios del plan de inclusión puedan reinsertarse laboralmente. De esta manera, se articulará con instituciones escolares para que los beneficiarios logren la terminalidad educativa, se suscribirán convenios con empresas privadas para su empleo formal, se promocionará la constitución de cooperativas de trabajo, se fomentará el emprendedurismo para que puedan desarrollar un trabajo de manera independiente, etc. En síntesis, todas políticas para que quienes hoy tienen un beneficio social puedan progresar y estar mejor.

En materia de política habitacional, se tiene previsto la construcción de viviendas para dar cumplimiento a la terminalidad de los planes habitacionales “Progreso” y “Sueños”. Se trata de 1.233 familias que cumplían con los requisitos que exigían dichos planes pero que nunca

recibieron su casa pese encontrarse al día con las cuotas a diciembre del año 2015. Asimismo, se destinaron partidas para dar inicio, en el segundo semestre, a la construcción de un nuevo plan de viviendas “Tenemos Futuro” y un plan de provisión de lotes con servicios y materiales para la autoconstrucción. Se continuarán las obras con financiamiento nacional de desarrollo urbanístico en los barrios populares. Como corolario se dará solución habitacional a más de 5.000 familias de toda la provincia. Además, se continuará con la política de regularización dominial y escrituración de viviendas beneficiando a otras 5.000 familias otorgándoles seguridad jurídica en el marco del Programa “Escriturá Tu Casa”.

Por último, dentro del cuarto eje de gobierno, en el marco de una mejora de los indicadores de transparencia no se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis. En este sentido, continuaremos con el proyecto del Boletín Oficial Digital. Se tiene previsto reeditar el programa “Construyendo con Tu Pueblo” en virtud del cual los municipios y la provincia crean un fondo común para financiar proyectos urbanos municipales. Finalmente, valorando el papel fundamental que ostentan las organizaciones intermedias en la sociedad ejecutaremos en el año 2025 el Programa de Fortalecimiento de las ONG’s destinado a la promoción y/o regularización de entidades civiles, la capacitación de sus dirigentes e integrantes y el cofinanciamiento de proyectos sociales.

De esta manera, se destinará el CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 POR CIENTO (57,29%) del total del presupuesto a gastos de educación, salud y seguridad. Se da también así holgado cumplimiento a la pauta presupuestaria estatuida en el Artículo 78 de nuestra Constitución Provincial (cfr. Anexo IV).

Para edificar el futuro que los sanluiseños se merecen, se deben realizar cimientos sólidos que aseguren la construcción de las bases estables y duraderas que impidan el derrumbe de las nuevas esperanzas que debemos fundar como sociedad. La propuesta elevada a la esta Legislatura no cura todas las heridas de las que adolece nuestro tejido

social, ni es la respuesta definitiva a todos los problemas que han sido generados por la instrumentación de las políticas públicas que derivaron en esta crisis económica y social que enfrenta nuestra provincia y nación.

Esta iniciativa legislativa es el punto de inflexión de una sociedad que elige realizar previsiones certeras que permitirán comenzar a transitar un camino hacia un proyecto de Provincia que incluya una mejor calidad de vida para todos los sanluiseños.

Por lo antes expuesto, se solicita a los Señores Legisladores que apoyen y aprueben el presente Proyecto de Ley.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025

Art. 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Clasificación Económica	
Erogaciones Corrientes	1.495.543.954.428
Erogaciones de Capital	345.430.628.767
Aplicaciones Financieras	239.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.841.214.283.195</b>

Clasificación por Finalidad/Función	
Legislativa	9.898.388.372
Judicial	57.444.621.614
Dirección Ejecutiva Superior	41.695.206.002
Relaciones Interiores	168.041.979.996
Control de la Gestión Pública	4.840.644.848
Administración Fiscal	16.455.276.256
Información y Estadísticas Básicas	2.004.017.961
Seguridad	149.410.026.823
Salud	376.142.018.118
Promoción y Asistencia Social	29.412.347.824
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	532.143.870.785
Trabajo	140.478.534.602
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	126.462.494.507
Desarrollo de la Economía	186.545.155.487
Obligaciones a Cargo del Tesoro	239.700.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.841.214.283.195</b>

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

Fuentes de Financiamiento	
CORRIENTES	1.759.230.234.021
DE CAPITAL	44.291.525.632
FUENTES FINANCIERAS	37.692.523.542
TOTAL	1.841.214.283.195

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Organismos Descentralizados	
Dirección Obra Social del Estado Provincial	53.542.717.567
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	449.722.338
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	11.658.019.765

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-



Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Art. 67º del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-